



## SOCIEDADES MERCANTILES

### ¿QUÉ ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL?

Se trata de la entidad colectiva con ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia y diferenciada de sus socios, instituida mediante contrato y que reúne a varias personas que se obligan a poner en común bienes o industrias. Las sociedades pueden ser civiles o mercantiles.

Estas van a estar reguladas por la legislación mercantil y van a estar formadas por socios (personas físicas o jurídicas) que forman parte de la sociedad en mayor o menor grado según las aportaciones que hagan a esta.

Excepcionalmente nuestro ordenamiento jurídico permite dos sociedades de carácter unipersonal que son la Sociedad Anónima (SA) y la Sociedad Limitada (SL) que se pueden constituir a partir de un solo socio.

### ¿QUÉ RESPONSABILIDAD TIENE?

La sociedad tiene una personalidad jurídica diferenciada de los socios que la componen. En consecuencia la responsabilidad generada por las actividades de la empresa está limitada al capital que se aporta para su constitución.

### ¿QUÉ TIPOS DE SOCIEDAD PODEMOS CONSTITUIR?

Para elegir el tipo de sociedad que queremos constituir tenemos que tener en cuenta aspectos tales como el número de socios, el tipo de actividad que vamos a realizar, el capital mínimo necesario o el volumen de negocio que calculamos va a tener la sociedad. Entre las formas más comunes de sociedad encontramos las siguientes:

Sociedades Mercantiles	Sociedades Laborales	Sociedades Cooperativas
Sociedad Anónima (SA)	Sociedad Anónima Laboral	-----
Sociedad Limitada (SL)	Sociedad Limitada Laboral	-----
Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE)		

### ¿CUÁLES SON SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS?

- Con carácter general la actividad empresarial está sometida a las disposiciones generales del Código de Comercio y a las leyes especiales que regulan cada tipo de sociedad, además de las leyes fiscales en materia tributaria.
- La personalidad jurídica es diferente de la de sus socios.
- Se requiere proceso de constitución e inscripción en el Registro Mercantil.



## SOCIEDADES MERCANTILES

- La propiedad se divide por acciones y sus reglas de funcionamiento interno se recogen en unos estatutos.
- Su funcionamiento esta sujeto a unos principios y obligaciones contables recogidas en el Plan General de Contabilidad.
- En cuanto a la tributación, los impuestos a tener en cuenta son:
  - Impuesto de Sociedades (IS). El tipo aplicable depende del tamaño de la empresa (Las PYMES y microempresas tienen un tipo reducido)
  - Obligación de declarar el IVA.

### ¿CUÁL ES EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN Y TRÁMITES DE PUESTA EN MARCHA?

El Proceso de constitución es el conjunto de trámites necesarios para que la sociedad adopte personalidad jurídica.

#### 1. Proceso de constitución.

Trámites	Descripción	Tipo de sociedad
Solicitud de la certificación negativa de nombre o razón social	Consiste en la obtención de un certificado acreditativo de la no existencia de otra Sociedad con el mismo nombre de la que se pretende constituir.	Todas
Autorización previa administrativa	Se solicita por uno de los promotores del tipo de sociedad que se va a crear. Supone la calificación del proyecto de estatutos.	Sociedades Laborales y cooperativas
Otorgamiento de la escritura pública	Acto por el que los socios fundadores proceden a la firma de la escritura de Constitución de la Empresa según proyecto de estatutos.	Todas
Liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	Gestión, liquidación, comprobación e inspección del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos documentados. Este tributo grava: Las transmisiones patrimoniales onerosas Las operaciones societarias. Grava la constitución de una sociedad en 1% sobre su capital social. Los actos jurídicos documentados.	Todas
Solicitud de código de identificación fiscal, C.I.F.	Identificación de la Sociedad a efectos fiscales	Todas
Inscripción en el Registro Mercantil	Una vez conseguida la Escritura Pública de Constitución, se ha de proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, a partir de este momento la sociedad adquiere plena capacidad jurídica.	Todas las sociedades excepto Cooperativas

### 2. Trámites de puesta en marcha.

Son aquellos trámites administrativos necesarios para poder comenzar nuestra actividad como empresarios. Los mismos dependen del tipo de sociedad elegida y de la actividad que la misma vaya a desarrollar. Hay que tener en cuenta que algunas actividades (residuos, vertidos, embases o embalajes, transportes, etc...) requieren licencias o permisos especiales de carácter medioambiental, industrial u otros específicos. Los principales trámites a realizar son los siguientes:

<b>LABORALES</b>		
<b>Trámites</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo de sociedad</b>
Afiliación y número de la Seguridad Social	Acto administrativo por el que la Tesorería General de la Seguridad Social reconoce a la persona física su inclusión por primera vez en el Sistema de Seguridad Social.	Todas
Comunicación de apertura del centro de trabajo	Empresas que inicien la apertura del centro de trabajo o reanuden su actividad.	Todas
Alta en el Régimen especial de Autónomos de la Seguridad Social	Régimen obligatorio para empresarios individuales y comunidades de bienes y opcional para trabajadores de cooperativas. La afiliación y alta se harán dentro de los 30 días naturales siguientes al alta en el IAE.	Opcional para socios de cooperativas
Alta en el Régimen General de la Seguridad Social	Régimen general para trabajadores por cuenta ajena. La afiliación y alta serán previas al comienzo de la relación laboral.	Todas

<b>Fiscales</b>		
<b>Trámites</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo de sociedad</b>
Alta en el Censo	Declaración censal de comienzo, modificación o cese de actividad que han de presentar a efectos fiscales los empresarios individuales, los profesionales y las sociedades.	Todas

<b>Libro</b>		
<b>Trámites</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo de sociedad</b>
Adquisición y legalización del libro de visitas	Libro de carácter obligatorio para las empresas que anota las diligencias que practiquen los Inspectores de Trabajo tras el resultado de las visitas realizadas a la empresa.	Todas

<b>Registro</b>		
<b>Trámites</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo de sociedad</b>
Inscripción en el Registro de Propiedad Inmobiliaria	Inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles, es decir, a título enunciativo, adquisición y transmisión de dichos bienes y la constitución y cancelación de hipotecas sobre los mismos.	Todas
Inscripción en el Registro Industrial	Inscripción del establecimiento en el Registro Industrial y autorización de la puesta en marcha de la actividad industrial.	Empresas industriales

<b>Licencias municipales</b>		
<b>Trámites</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo de sociedad</b>
Licencia municipal de obras	Licencia necesaria para la realización de cualquier tipo de obras en locales, naves, edificios, etc. dentro de un municipio.	Todas
Licencia Municipal de Apertura	Todo empresario que desee iniciar cualquier actividad deberá estar en posesión de la correspondiente Licencia Municipal de Apertura. Es la orden de comprobación de que la solicitud del administrado es conforme con las normas de uso previstas en los planes de urbanismo.	Todas

## ¿QUÉ VENTAJAS TENEMOS?

- Responsabilidad limitada al capital que se aporta para su constitución. Hay separación de patrimonios entre los socios y la sociedad.

## ¿CUÁLES SON LOS INCONVENIENTES?

- Trámites de constitución y régimen más complejos que en caso de ser empresario individual.
- Se necesita inscripción en el Registro Mercantil.



## **SOCIEDADES MERCANTILES**

---

- Se exige un capital mínimo según el tipo de sociedad que queramos constituir. (Ejemplo: 3.000 euros en caso de SL)

### **ORGANISMOS Y ENLACES DE INTERÉS**

- CEPYME. Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa.
- AJE. Asociación de Jóvenes Empresarios.
- ACN. Asociación Española de Centros de Negocios.
- ICEX. Instituto Español de Comercio Exterior.
- OEPM. Oficina Española de Patentes y Marcas.
- Registro Mercantil.
- Secretaría de Estado de la Seguridad.
- DGPYME. Dirección General de Pequeña y Mediana Empresa.
- ASALMA. Agrupación de Sociedades Laborales de Madrid
- ASEME. Asociación Española de Mujeres Empresarias de Madrid
- CIRCE. Centro de Información y Red de Creación de Empresas
- Export Madrid (Dependiente de la Cámara de Comercio de Madrid)
- Fundación Universidad Empresa
- SECOT. Seniors Españoles para la Cooperación Técnica
- UCMTA. Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo Asociado
- Consejo Superior de Cámaras de Comercio